

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

7.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos sobre modificación de la valoración de los puestos de trabajo de Secretarios/as de los Gabinetes de Área.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 10 de diciembre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“En la actualidad la totalidad de los puestos de trabajo de Secretarios/as de Gabinete de Área, están siendo desempeñados en comisión de servicios, lo que hace urgente su cobertura reglamentaria. Por lo que, previo a la convocatoria de los correspondientes concursos, deben de adaptarse las condiciones particulares de los mismos a la realidad actual.

Por cuanto antecede, previa negociación con las organizaciones sindicales, al Pleno de la Corporación

PROPONGO:

Modificar la valoración de los siguientes puestos de trabajo número 2.01.006 (ID 54); 3.01.001 (ID 848); 4.01.002 (ID 26); 5.01.006 (ID 61); 6.01.002 (ID 27) y 7.01.002 (ID 22), de Secretarios/as de Gabinete de Área, que quedará del siguiente modo:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 11

GRADO... 11º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL DE PUNTOS 15

Escalón de Valoración que corresponde F

Complemento Específico resultante: 11.312,04 euros”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de enero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 77

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>